

Referencia: 029288/2011  
Secretaría Técnica - PDM**TEXTO COMPLETO MODIFICADO ORDENANZA Nº 2 “PRECIO PÚBLICO POR  
ASUNTO : UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”**

## ORDENANZA Nº 2

## PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

## Artículo 1º.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Patronato Deportivo Municipal establece el “Precio Público por utilización de instalaciones deportivas municipales”, especificadas en las Tarifas contenidas en el apartado segundo del Artículo nº 3 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

## Artículo 2º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza los que se beneficien del uso o utilización de las instalaciones deportivas municipales, a que se refiere el artículo anterior. En el supuesto de que el abonado principal sea menor de edad o esté incapacitado legalmente, el obligado al pago será el padre, madre o tutor.

## Artículo 3º.- CUANTÍA

1. La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada una de las modalidades de utilización de las instalaciones deportivas municipales. Serán por cuenta del abonado los gastos ocasionados por la domiciliación bancaria de los recibos, así como los de devolución de los mismos, de cuyos importes se dará cumplida información.
2. Las tarifas de este Precio Público serán los siguientes:

## TARIFA 1: POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

## 1. Grupos y equipos

CONCEPTO	EUROS
Módulo de pabellón deportivo (1 hora)	8,30
Cancha completa de pabellón deportivo (1 hora)	24,80
<b>Cancha central del Palacio de Deportes (1 hora)</b>	<b>30,00</b>
Cancha de hockey patines (1 hora)	16,50
Patinódromo (1 hora)	8,30
Competición patinaje de velocidad en Patinódromo (1 hora)	10,20

Nota nº 1: Estas tarifas corresponden a la utilización de los pabellones deportivos con el nivel I de iluminación. Si algún usuario solicitara para entrenamientos el nivel II de iluminación deberá abonar, en la propia instalación, un suplemento de 0,70 € para modulo hora y de 1,90 € para cancha completa.

En el caso de la Cancha Central del Palacio de Deportes si algún usuario solicitara el nivel III de iluminación deberá abonar, en la propia instalación, un suplemento de 13,20 € hora.

Nota nº 2: Para los partidos oficiales de competición, amistosos, torneos y exhibiciones deportivas, se multiplicará el precio hora módulo/cancha completa por los coeficientes que a continuación se desglosan:

ACTIVIDAD	COEFICIENTE
-----------	-------------

Referencia: **029288/2011**  
Secretaría Técnica - PDM

BALONCESTO	A) LIGA ACB O LEB	3,60
	B) RESTO COMPETICIONES	2,40
BALONMANO	A) DIVISIÓN DE HONOR A O B	2,40
	B) RESTO COMPETICIONES	2,10
FÚTBOL SALA	A) LIGA NACIONAL	2,10
	B) RESTO COMPETICIONES	1,60
HOCKEY SOBRE PATINES	A) DIVISIÓN DE HONOR	2,40
	B) RESTO COMPETICIONES	1,60
VOLEIBOL	A) SUPERLIGA, DIVISIÓN DE HONOR B, FEV Y 1ª DIVISIÓN	2,60
	B) RESTO COMPETICIONES	2,10

Alquiler de las instalaciones para espectáculos o actividades no deportivas.

Cancha completa de pabellón deportivo (jornada)..... 3.480,20

Cancha central del Palacio de Deportes (jornada)..... 8.101,90

Nota nº 3: Se consideran espectáculos y actividades no deportivas todas aquellas que no estén reconocidas por el Consejo Superior de Deportes o las federaciones deportivas dependientes de la administración deportiva del Principado de Asturias.

CONCEPTO	EUROS
Salas deportivas: artes marciales, boxeo, gimnasios de musculación, halterofilia y lucha (1 hora)	8,30
Gimnasio Pista de Atletismo Las Mestas (1 hora) (Exclusivo para atletas federados)	7,00
Sala de esgrima (1 hora)	5,00
Cancha de bádminton (1 hora)	3,70
Cancha frontón (1 hora)	1,50
Cancha de pádel descubierta (1 hora)	3,10
Cancha de pádel cubierta (1 hora)	7,00
Cancha de tenis descubierta (1 hora)	3,10
Cancha de tenis cubierta (1 hora)	7,00
Cancha de squash (45')	5,50
Vestuarios (sin acceso a espacios deportivos) (1 hora)	8,30
Vestuarios Pista Atletismo Las Mestas (sesión mañana o tarde)	10,20
Calle piscina vaso profundo (1 hora)	25,40
Calle piscina vaso poco profundo (1 hora)	12,60

Nota nº 4: El precio de la piscina completa será el de multiplicar el precio hora expresado por el número de calles.

Nota nº 5: A los efectos de aplicación de las presentes tarifas, las reservas efectuadas para grupos se entenderán hasta un máximo de 25 personas.

Referencia: **029288/2011**  
Secretaría Técnica - PDM

Nota nº 6: Todos los precios expresados dentro de esta Tarifa 1 tendrán un incremento de 18,00 euros/hora, excepto en el Palacio de Deportes, en el que el incremento será de 36,00 euros/hora cuando la actividad se efectúe fuera del horario oficial de la instalación de que se trate.

Nota nº 7: La Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal podrá acordar el establecimiento de convenios especiales con centros de enseñanza de cualquier grado, reduciendo las tarifas por utilización de las instalaciones deportivas municipales hasta un 75%, previo informe técnico favorable que lo justifique.

Nota nº 8: Bonificación a entidades y clubes, inscritas en el Registro de Municipal Asociaciones del Ayuntamiento de Gijón, usuarias habituales e intensivas de las Instalaciones Deportivas Municipales para el desarrollo de sus actividades y cuya liquidación mensual global está comprendida entre las cantidades expresadas a continuación, tendrán un descuento en dicha liquidación en el porcentaje que se señala al margen de cada uno de los tramos indicados:

De 150 € a 300 € .....	21%
De 300 € a 600 €.....	23%
De 601 € en adelante .....	26%

Podrán ser beneficiarios de estas bonificaciones aquellas entidades y clubes que no sean deudores del precio público por utilización de instalaciones deportivas municipales.

## 2. Usos individuales

CONCEPTO	EUROS
Entrada piscina niños hasta 13 años (1 h 30')	1,60
Entrada piscina, <b>excepto Piscina "La Camocha"</b> , adultos de 14 a 63 años (1 h 30')	2,90
<b>Entrada piscina "La Camocha" adultos de 14 a 63 años (1 h 30')</b>	<b>3,50</b>
Entrada piscina mayores a partir de 64 años (1 h 30')	1,60
Entrada gimnasios musculación, sala de halterofilia, sala de esgrima, sala de boxeo y sala de artes marciales (2 horas)	2,50
Entrada gimnasio Pista de Atletismo (2 horas) (Exclusivo atletas federados)	1,70
Entrada gimnasio abonado piscinas (2 horas)	2,20
Entrada vestuarios Palacio Deportes y C. D. Las Mestas (2 horas) (Sin acceso a los espacios deportivos)	1,40
Entrada vestuarios C.D. Las Mestas - grada velódromo (Exclusivo para atletas federados)	1,40
Entrada Billar (30')	1,10
Entrada Sauna (1 hora)	3,50
Entrada sauna abonado piscinas (1 hora)	2,90
Entrada Rocódromo (2 horas)	2,80
Entrada Patinódromo (2 horas)	1,40
Guardería de piraguas Trimestre	14,60
Guardería de piraguas Anual	54,80

## TARIFA 2: PAGOS ANTICIPADOS EN LA TARJETA CIUDADANA "ABONO DEPORTE"

Se podrá cargar en la Tarjeta ciudadana (TC) un importe mínimo de 50 € para el abono de la reserva y uso de las instalaciones deportivas:

Referencia: **029288/2011**  
Secretaría Técnica - PDM

CONCEPTO	EUROS
Cancha de pádel cubierta (1 hora)	5,30
Cancha de pádel descubierta (1 hora)	2,30
Cancha de tenis cubierta (1 hora)	5,30
Cancha de tenis descubierta (1 hora)	2,30
Cancha de squash (45')	4,10
Cancha de bádminton (1 hora)	2,80
Entrada piscina niños hasta 13 años (1 h 30')	1,20
Entrada piscina, <b>excepto Piscina "La Camocha"</b> , adultos de 14 a <b>63 años</b> (1 h 30')	2,10
<b>Entrada piscina "La Camocha" adultos de 14 a 63 años (1 h 30')</b>	<b>2,70</b>
Entrada piscina mayores a partir de <b>64 años</b> (1 h 30')	1,20
Entrada gimnasios musculación (2 horas)	1,90
Entrada rocódromo ( 2 horas)	2,00
Entrada sauna (1 hora)	2,60

Referencia: **029288/2011**  
Secretaría Técnica - PDM

## TARIFA 3: ABONADOS A LAS PISCINAS MUNICIPALES

CONCEPTO	EUROS
CUOTA DE INSCRIPCIÓN	
Niños hasta 13 años	26,50
Adultos de 14 a <b>63 años</b>	39,80
Mayores a partir de <b>64 años</b>	26,50
Familiar	66,30
MENSUALIDADES	
Niños hasta 13 años	6,70
Adultos de 14 a <b>63 años</b>	10,70
Mayores a partir de <b>64 años</b>	6,70
Familiar	
- Primer miembro	10,70
- Por cada uno del resto de los miembros	5,70

Los descuentos específicos para los abonados de las piscinas municipales se reflejan en las tarifas anteriores.

Nota nº 1: En el caso de que un abonado individual quiera pasar a abonado familiar, deberá satisfacer íntegra la cuota de inscripción y las mensualidades correspondientes al nuevo abono familiar.

## TARIFA 4: POR LA UTILIZACIÓN DE LOS CAMPOS DE GOLF

CONCEPTO	EUROS
A) ABONADOS:	
CAMPOS "LA LLOREA" Y "TRAGAMÓN":	
I. TARIFA GENERAL:	
Cuota de inscripción	
1) Abonados sin experiencia (licencia sin handicap)	55,60
2) Abonados con un año de antigüedad mínima continuada (licencia con handicap)	55,60
3) Otros abonados (licencia con handicap)	215,30
a) Individual, al mes	38,40
b) Por dos miembros de la unidad familiar, al mes	48,70
c) Por tres miembros de la unidad familiar, al mes	55,60
d) Por cuatro o más miembros de la unidad familiar, al mes	58,70
e) Menores de 21 años, al mes	10,90
f) Senior (mayores de 55 años), al mes	12,80

**Referencia: 029288/2011**  
**Secretaría Técnica - PDM**

CONCEPTO	EUROS
Nota: Los abonados senior sólo podrán utilizar el campo de juego de lunes a viernes y desde la hora de apertura del campo hasta las 13:00 horas.	
<b>II. TARIFAS ESPECIALES:</b>	
<b>II. 1 Abonados temporales, una vez al año</b>	
1) Siete días seguidos:	
a) Individual	142,00
b) Por dos miembros de la unidad familiar	203,00
c) Por tres o más miembros de la unidad familiar	254,00
2) Quince días seguidos:	
a) Individual	173,00
b) Por dos miembros de la unidad familiar	264,00
c) Por tres o más miembros de la unidad familiar	315,00
3) Veinte días seguidos:	
a) Individual	206,00
b) Por dos miembros de la unidad familiar	325,00
c) Por tres o más miembros de la unidad familiar	375,00
4) Treinta días seguidos:	
a) Individual	234,00
b) Por dos miembros de la unidad familiar	386,00
c) Por tres o más miembros de la unidad familiar	436,00
<b>II. 2 Abonos de empresa</b>	
1) Dos credenciales (mínimo)	
a) Cuota de inscripción	492,00
b) Cuota mensual	88,00
2) Tres credenciales	
a) Cuota de inscripción	590,00
b) Cuota mensual	147,00
3) Cuatro credenciales	
a) Cuota de inscripción	688,00
b) Cuota mensual	206,00
4) Cinco credenciales	
a) Cuota de inscripción	787,00
b) Cuota mensual	265,00
5) Seis credenciales	

Referencia: **029288/2011**  
Secretaría Técnica - PDM

CONCEPTO	EUROS
a) Cuota de inscripción	885,00
b) Cuota mensual	324,00
Nota nº 1: La empresa titular de las credenciales que desee aumentar el número de credenciales, deberá para ello abonar la diferencia entre la cuota de inscripción establecida para el nuevo número de credenciales y la cuota de inscripción abonada por la empresa del anterior número de credenciales, y se modificará su cuota mensual adaptándola a la que corresponda por el nuevo número de credenciales.	
SALIDA (GREEN FEES):	
DIECIOCHO HOYOS:	
Temporada alta:	
De lunes a viernes	4,60
Invitado (acompañante de abonado)	33,00
Sábados y festivos	6,00
Invitado (acompañante de abonado)	37,00
Temporada baja:	
De lunes a viernes	3,70
Invitado (acompañante de abonado)	23,00
Sábados y festivos	4,90
Invitado (acompañante de abonado)	28,00
NUEVE HOYOS:	
Temporada alta:	
De lunes a viernes	3,30
Sábados y festivos	4,50
Temporada baja:	
De lunes a viernes	3,00
Sábados y festivos	3,30
COMPETICIONES:	
Dieciocho hoyos	12,70
Nueve hoyos	8,40
<b>Treinta y seis hoyos</b>	<b>20,00</b>
B) NO ABONADOS:	
DIECIOCHO HOYOS:	
Temporada alta:	
De lunes a viernes	43,00
Sábados y festivos	51,00
Temporada baja:	

Referencia: 029288/2011  
Secretaría Técnica - PDM

CONCEPTO	EUROS
De lunes a viernes	28,00
Sábados y festivos	35,00
GRUPOS:	
Temporada alta:	
De lunes a viernes (2 jugadores)	78,00
“ “ (3 jugadores)	102,00
“ “ (4 jugadores)	116,00
“ “ (5 jugadores)	144,00
Sábados y festivos (2 jugadores)	92,00
“ “ (3 jugadores)	121,00
“ “ (4 jugadores)	139,00
“ “ (5 jugadores)	169,00
Nota: Para el siguiente jugador al quinto el precio se vería incrementado en 26,00 euros de lunes a viernes y en 30,00 euros en sábados y festivos, y así sucesivamente.	
Temporada baja:	
De lunes a viernes (2 jugadores)	50,00
“ “ (3 jugadores)	65,00
“ “ (4 jugadores)	75,00
“ “ (5 jugadores)	92,00
Sábados y festivos (2 jugadores)	64,00
“ “ (3 jugadores)	84,00
“ “ (4 jugadores)	96,00
“ “ (5 jugadores)	118,00
Nota: Para el siguiente jugador al quinto el precio se vería incrementado en 17,00 euros de lunes a viernes y en 22,00 euros en sábados y festivos, y así sucesivamente	
NUEVE HOYOS:	
Temporada alta:	
De lunes a viernes	22,00
Sábados y festivos	27,00
Temporada baja:	
De lunes a viernes	14,00
Sábados y festivos	18,00
COMPETICIONES:	
Dieciocho hoyos	52,00
Nueve hoyos	34,00



Referencia: 029288/2011  
Secretaría Técnica - PDM

CONCEPTO	EUROS
<b>Treinta y seis hoyos</b>	<b>75,00</b>
Tarifa válida para la utilización de la cancha de croquet del campo municipal de golf "La Llorea":	
A) ABONADOS:	
De lunes a viernes	5,10
Sábados y festivos	5,10
B) NO ABONADOS	
De lunes a viernes	5,10
Sábados y festivos	5,10
Estas tarifas se entienden por jugador y para una duración de hora y media por partido.	
<b>C) Alquiler completo campo de croquet (una hora)</b>	<b>25,00</b>
<b>Otros:</b>	
<b>Alquiler sala indoor</b>	<b>1,40</b>
<b>Alquiler del campo para Torneos Privados</b>	
<b>a) Media jornada (hasta las 14:00 horas).</b>	<b>1.100,00</b>
<b>b) Jornada completa.</b>	<b>2.000,00</b>

Nota nº 1: La Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal podrá acordar el establecimiento de convenios especiales con grupos, colectivos o entidades, reduciendo las tarifas del apartado B) hasta un 75%, por motivos de interés turístico, o del carácter de la competición a celebrar, previo informe técnico favorable que lo justifique.

Nota nº 2: Los abonados que por motivos laborales o de enfermedad debidamente acreditados no puedan hacer uso de las instalaciones de los Campos Municipales de Golf "La Llorea" y "El Tragamón", durante al menos diez meses consecutivos, deberán comunicarlo por escrito con una antelación mínima de una semana a los Servicios Administrativos del Campo de Golf, aportando la siguiente documentación:

- 1) Baja temporal por motivos laborales: solicitud del interesado y certificación original de la empresa en que preste sus servicios.
- 2) Baja temporal por motivos de salud: solicitud del interesado y certificado médico original, donde se señale la imposibilidad de la práctica del golf.
- 3) Baja temporal por estudios fuera de la Comunidad Autónoma: solicitud del interesado y resguardos del ingreso bancario e impreso de matrícula.

En tales casos se concederá la baja temporal, previo informe favorable de los citados servicios, dando cumplida información del mismo a la Oficina Administrativa y a la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal y en base a las siguientes condiciones:

- El período de baja temporal no podrá ser inferior a diez meses consecutivos ni superior a catorce meses consecutivos.
- La tarifa mensual a abonar será la equivalente al 25% de la que correspondería si se estuviese de alta.
- El pago de la tarifa reducida descrita en el párrafo anterior, permitirá al abonado en baja temporal de diez meses disfrutar de cuatro salidas (green-fees) de 18 hoyos; de doce meses de seis salidas (green-fees) de 18 hoyos; y al abonado con baja temporal de catorce meses de ocho salidas (green-fees) de 18 hoyos, en cualquiera de las posibilidades existentes: laborable, festivo o competición y



Referencia: **029288/2011**  
Secretaría Técnica - PDM

sin distinción de temporada alta o baja, abonando en cada caso el precio estipulado para el jugador abonado.

Cuando un abonado en baja temporal decida interrumpir la misma e incorporarse al régimen general de abonados, antes de cumplirse el plazo fijado de diez meses consecutivos, deberá pagar previamente el 75% de cada una de las mensualidades en que ha permanecido como baja temporal, perdiendo la condición de abonado en caso de no hacerlo.

Será competencia de la Junta Rectora la aprobación de las tarifas que han de regir para la impartición de los cursos organizados por el Patronato Deportivo Municipal

#### Artículo 4º.- OBLIGACIÓN DE PAGO

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se solicita el uso de la instalación deportiva especificada en el apartado segundo del artículo anterior, o desde el momento en que se acepta la solicitud de inscripción como abonado a las instalaciones deportivas municipales en las que estuviera contemplada esta figura.
2. El pago de dicho precio público se efectuará:
  - a) Por las entradas individuales, bonos y/o utilización de instalaciones de forma esporádica: en el momento de realizar la solicitud de uso, e inexcusablemente con anterioridad a su aprovechamiento.
  - b) Por la utilización por parte de entidades deportivas o usuarios de las instalaciones municipales de forma habitual: para este caso, se efectuarán liquidaciones mensuales por el uso de las instalaciones deportivas, que deberán abonarse en los lugares y formas que establezca dicha liquidación.  
Para la autorización de esta modalidad de abono, el Patronato Deportivo Municipal podrá exigir a la entidad solicitante que garantice mediante un aval las liquidaciones mensuales.  
Pasados los plazos de ingreso sin haber hecho efectiva la deuda, se exaccionará el pago por la vía de apremio administrativo, con el recargo del 20%, así como las costas que se devenguen, o se instará la ejecución del aval en caso procedente.
  - c) Para los abonados a las instalaciones deportivas municipales en las que estuviera contemplada esta figura, el pago deberá efectuarse por mensualidades adelantadas, a través de la domiciliación bancaria de los recibos correspondientes, a excepción del importe de la inscripción y la primera cuota, que se realizarán en el momento de la retirada de la credencial de abonado, una vez aceptada la solicitud de alta. El impago de dos mensualidades supondrá la baja automática de la condición de abonado y se exaccionará el pago por la vía de apremio administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 163 y siguientes de la Ley General Tributaria con los recargos y costas que se devenguen.
3. Se considerará anulada una reserva de instalación y, por tanto, no se facturará aquélla, en los siguientes casos: a) Utilización de los campos municipales de golf: - Reservas realizadas de lunes a viernes, si su anulación se produjese una hora antes de la previamente acordada. – Reservas de fin de semana o festivo, si se anulan, como máximo, a lo largo del día anterior. – En las competiciones, la fecha límite para avisar de la anulación será la que corresponda al momento del sorteo, el cual se realiza el día anterior a la víspera de la competición, a las 10 horas. b) La anulación de reservas de las restantes instalaciones deportivas municipales deberán ser notificadas por escrito a los Servicios Administrativos Centrales del Patronato Deportivo Municipal, con una antelación mínima de una semana a la fecha pactada para la utilización. Transcurridos los descritos plazos para la anulación de reservas, se entenderá devengada la cuota correspondiente, determinada según el cuadro de tarifas, pudiendo ser exaccionada la misma, en su caso, por el procedimiento administrativo de apremio.
4. La renuncia a la utilización de las instalaciones deportivas, cuyo uso y disfrute se lleve a cabo a través de la figura de “abonado”, deberá comunicarlo por escrito a los Servicios Administrativos de las Piscinas Municipales o del Campo de Golf de “La Llorea”, con una antelación mínima de una semana con respecto al mes en que vaya a surtir efecto la baja.



Referencia: **029288/2011**  
Secretaría Técnica - PDM

5. La Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal podrá acordar, previo informe favorable de los Servicios Técnicos correspondientes, la suscripción de Convenios Especiales para la utilización de las instalaciones deportivas de este Patronato, con otras entidades públicas o privadas que persigan el fomento del deporte sin ánimo de lucro.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día XX de XXXX de 2011 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y comenzará a aplicarse a partir del día primero de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segunda.- En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación.

Gijón/Xixón a 6 de septiembre de 2011

LA SECRETARIA TÉCNICA

Fdo.: M<sup>a</sup> Cristina Martínez Ballesteros